



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

## CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL CERTIFICA LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS CONTENIDAS EN EL **ACTA No.026 DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LAS CUALES LITERALMENTE DICE:

**"ACUERDO No.039.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido al conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal la nota presentada por el Director de Control y Seguimiento, Ing. Manuel Membreño, a fin de que se autorice al señor Alcalde Municipal solicitar ante el Instituto de Previsión Militar (IPM) la servidumbre de paso, a favor de ésta municipalidad, en los terrenos del referido instituto ubicado en la Col. Luis Landa; como requerimiento para la suscripción del convenio con el Instituto de Previsión Militar.- **CONSIDERANDO:** Que la servidumbre de paso es solicitud para la construcción de una calle de uso público, la cual cruzará la parte trasera del IPM y colindará con la parte posterior de las casas de la primera calle de la Col. Luis Landa; en consecuencia es indispensable su aprobación.- **CONSIDERANDO:** Que habiéndose discutido ampliamente la solicitud presentada, el Alcalde Municipal por Ley la sometió a votación.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Artículos 12 numeral 2), y 25 numerales 6), 11) y 19) de la Ley de Municipalidades; 12, 13 del Reglamento de la misma Ley.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que comparezca ante el Instituto de Previsión Militar (IPM) a fin de solicitar la servidumbre de paso, a favor de ésta municipalidad, en los terrenos del referido instituto ubicado en la Col. Luis Landa para la construcción de una calle de uso público; en vista de ser un requerimiento para la suscripción del convenio con el Instituto de Previsión Militar.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Control y Seguimiento así como a cualquier otra dependencia interesada de la Municipalidad.- **COMUNIQUESE".**

**"ACUERDO No.040.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido al conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal la nota presentada por el Director de Administración y Finanzas, Lic. Mario Zerón, mediante la cual solicita autorice a la administración de la Alcaldía Municipal del Distrito Central el descargo de la mora generada por la no aplicación de la disposición contenida en el Plan de Arbitrios referente a la Contribución del Desarrollo Turístico de la Capital.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha treinta (30) de abril del año dos





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.2

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

del diez (2010), el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán dictó sentencia otorgando la acción de amparo interpuesta por el Abogado Caronte Rojas Zavala en contra del Artículo 63 del Plan de Arbitrios de la Alcaldía Municipal del Distrito Central para el ejercicio fiscal del 2010, referente a la Contribución del Desarrollo Turístico de la Capital por considerar dicho órgano jurisdiccional que el acto de carácter general recurrido era violatorio de lo establecido en la Constitución de la República ya que no fijaba un cobro por contribución, ni por tasa, sino un cobro de un pago por un impuesto, de lo cual no tiene facultades la Alcaldía Municipal del Distrito Central; declarando en consecuencia su inaplicabilidad.- **CONSIDERANDO:** Que habiéndose discutido ampliamente la solicitud presentada y en vista del mandato judicial que ordena la inaplicabilidad de la disposición contenida en el Plan de Arbitrios, el Alcalde Municipal por Ley la sometió a votación.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Artículos 12 numeral 2), 3), 5); 25 numerales 11) y 21) de la Ley de Municipalidades; 12 y 13 del Reglamento de la misma Ley.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la administración de la Alcaldía Municipal del Distrito Central el descargo de la mora generada por la no aplicación de la disposición contenida en el Plan de Arbitrios referente a la Contribución del Desarrollo Turístico de la Capital en vista de que la misma constituye una deuda incobrable.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Administración y Finanzas así como a cualquier otra dependencia interesada de la Municipalidad.- **COMUNIQUESE”.**

**“ACUERDO No.041.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal en consecuencia, le corresponde entre otras la facultad de aprobar el presupuesto anual de la Municipalidad.- **CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto de Ingresos y Egresos constituye el Plan Financiero para el cumplimiento de las responsabilidades asumidas por la Corporación Municipal del Distrito Central, en el cual se establecen normas de obligatorio cumplimiento para la recaudación de los ingresos, la ejecución del gasto y las políticas de inversión.- **CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto debe contener una estimación aproximada de los ingresos que se espera recibir en el año 2016 de conformidad a las fuentes establecidas por la Ley.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en aplicación de los Artículos: 12 numeral 2), 3), 4), 5), 25 numeral 11), 92, 93 y 94 de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)** tal como se incorpora a continuación:





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.3

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

Código	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO
		2016
0.0.0.0	INGRESOS TOTALES	4198551,130.97
1.0.0.0	INGRESOS CORRIENTES	2563128,515.41
1.11.0.0	INGRESOS TRIBUTARIOS	1874043,031.77
1.11.110.0	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	201119,998.92
1.11.110.1	Urbanos	201119,998.92
1.11.110.2	Rurales	
1.11.111.0	IMPUESTO PERSONAL	133466,725.32
1.11.111.1	Impuesto personal municipal	133466,725.32
1.11.112.0	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (Establecimientos industriales)	532663,828.17
1.11.112.1	Agricultura, ganadería, caza, selvicultura y pesca	532663,828.17
1.11.112.2	Matanza de ganado, preparación y conservación de carnes	
1.11.112.3	Fabricación de productos lácteos	
1.11.112.4	Envasados y conservación de frutas y legumbres	
1.11.112.5	Procesamiento de pescado, crustáceos y otros animales marinos	
1.11.112.6	Fabricación de aceites y grasas, vegetales y animales comestibles	
1.11.112.7	Elaboración de productos de molinería, harina, forrajes, descascarar, limpiar y pulir cereales y semillas	
1.11.112.8	Fabricación de productos de panadería	
1.11.112.9	Fabricación de azúcar	
1.11.112.10	Fabricación de cacao, chocolate y artículos de confitería	
1.11.112.11	Elaboración de otros productos alimenticios	
1.11.112.12	Elaboración de alimentos preparados para animales	
1.11.112.13	Destilación y mezcla de bebidas alcohólicas	
1.11.112.14	Industria, textil, hilados y cordelería	
1.11.112.15	Industria de la confección y sastrería	
1.11.112.16	Fabricación de otras prendas de vestir, excepto calzado 19	
1.11.112.17	Curtiduría y talleres de acabado	
1.11.112.18	Fabrica de productos de cuero, excepto calzado	





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.4

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

1.11.112.19	Fabrica de calzado	
1.11.112.20	Aserraderos y cepilladoras	
1.11.112.21	Fabrica de artículos de madera, excepto papel cartón	
1.11.112.22	Fabrica de productos de papel cartón	
1.11.112.23	Imprentas, editoriales e industrias conexas	
1.11.112.24	Fabricación de productos químicos, industriales, orgánicos e inorgánicos	
1.11.112.25	Fabricación de abonos y plaguicidas	
1.11.112.26	Fabricación de resinas sintéticos	
1.11.112.27	Fabricación de pinturas, lacas y barnices	
1.11.112.28	Fabricación de productos farmacéuticos	
1.11.112.29	Fabricación de jabones y productos de limpieza	
1.11.112.30	Refinería de petróleo	
1.11.112.31	Fabricación de neumáticos y cámaras de aire	
1.11.112.32	Fabricación de productos de caucho	
1.11.112.33	Fabricación de productos minerales no metálicos (Barro, loza, porcelana, vidrio, arcilla, yeso y otros, ejemplo, tejas, bloqueras).	
1.11.112.34	Fabricación de cemento, cal, yeso y otros, ejemplo asbesto, laminas de yeso	
1.11.112.35	Industria básica de hierro y acero	
1.11.112.36	Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo	
1.11.112.37	Fabricación de joyas y artículos conexos	
1.11.112.38	Cooperativas dedicadas a la producción industrial	
1.11.112.39	Crianza de cerdos y porquerizas	
1.11.112.99	Industrias diversas no clasificadas	
1.11.113.0	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (Establecimientos Comerciales)	-
1.11.113.1	Casas comerciales	
1.11.113.2	Almacenes	
1.11.113.3	Tiendas (de calzado, vestuario, etc.)	
1.11.113.4	Bazares	
1.11.113.5	Abarrotarías	
1.11.113.6	Bodegas (distribuidoras granos básicos y mercadería en general)	
1.11.113.7	Depósitos	
1.11.113.8	Gasolineras	
1.11.113.9	Farmacias	
1.11.113.10	Puestos de venta de medicinas	
1.11.113.11	Supermercados	





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.5

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

1.11.113.12	Ferreterías	
1.11.113.13	Pulperías	
1.11.113.14	Glorietas y casetas de venta de golosinas	
1.11.113.15	Puestos de venta de artículos usados (ropa,zapatos,etc)	
1.11.113.16	Carnicerías y venta de mariscos	
1.11.113.17	Peleterías y talabarterías	
1.11.113.18	Librería y papelerías	
1.11.113.19	Heladerías	
1.11.113.20	Puesto de venta de ropa y achinería	
1.11.113.21	Puesto de venta de artesanía	
1.11.113.22	Floristería	
1.11.113.23	Venta de productos agropecuarios	
1.11.113.24	Cooperativas dedicadas a la actividad comercial	
1.11.113.25	Venta de repuestos, accesorios, grasas y lubricantes	
1.11.113.26	Venta de Neumáticos, cámaras de aire	
1.11.113.27	Viveros (venta de plantas)	
1.11.113.28	Venta de madera	
1.11.113.29	Joyería	
1.11.113.30	Billares	
1.11.113.31	Venta de cerveza	
1.11.113.32	Venta de licores	
1.11.113.33	Lotificadoras	
1.11.113.34	Venta de verduras	
1.11.113.99	Otros establecimientos no clasificados	
1.11.114.0	IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS	4000,000.00
1.11.114.1	Servicio de transporte	
1.11.114.2	Salas de belleza, barberías y gimnasios	
1.11.114.3	Radioemisoras	
1.11.114.4	Compañías televisoras	
1.11.114.5	Compañías televisoras por cable	
1.11.114.6	Agencias aduaneras	
1.11.114.7	Agencias navieras	
1.11.114.8	Agencias de viaje	
1.11.114.9	Agencias de bienes raíces	





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015 Pag.6

1.11.114.10	Comedores, restaurantes y cafeterías	
1.11.114.11	Parques y lugares de recreo	
1.11.114.12	Casas de tolerancia	
1.11.114.13	Casas funerarias	
1.11.114.14	Disco móviles y conjuntos musicales y altoparlantes	
1.11.114.15	Circos, comedias, etc.	
1.11.114.16	Estacionamiento de vehículos	
1.11.114.17	Cantinas, expendios de aguardiente	3000,000.00
1.11.114.18	Bufetes, consultorios y tramitaciones	
1.11.114.19	Casinos, centros nocturnos, bares, discotecas y otros	
1.11.114.20	Hospitales, clínicas y policlínicas	
1.11.114.21	Laboratorios médicos, dentales, oftalmológicos y otros	
1.11.114.22	Juegos de salón (tragamonedas, atarais, etc.)	1000,000.00
1.11.114.23	Molinos que prestan servicios a particulares	
1.11.114.24	Teatros, cines y salas de vídeo	
1.11.114.25	Instituciones bancaria, casas de cambio, asociaciones de ahorro y préstamo	
1.11.114.26	Hoteles, moteles, hospedajes, pensiones y similares	
1.11.114.27	Compañías de seguro	
1.11.114.28	Talleres de servicio (electricidad, mecánica, relojería, refrigeración, reparación de calzado, llanteras, lavado de carros, etc.)	
1.11.114.29	Establecimientos educativos	
1.11.114.30	Casas de empeño	
1.11.114.31	Renta de automóviles	
1.11.114.32	Servicio postal y telecomunicaciones	
1.11.114.33	Servicio de agua potable (venta)	
1.11.114.34	Servicio de energía eléctrica	
1.11.114.35	Cooperativas que prestan servicios	
1.11.114.36	Servicios de café net e Internet	
1.11.114.37	Operadores de Turismo	
1.11.114.38	Venta de celulares, tarjetas, accesorios y otros	





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pag. 7

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

1.11.114.39	Venta de Videos	
1.11.114.99	Otros servicios no clasificados	
1.11.115.0	IMPUESTO PECUARIO	
1.11.115.1	Ganado mayor	-
1.11.115.2	Ganado menor	
1.11.115.99	Otros no clasificados	
1.11.116.0	Impuesto sobre extracción y explotación de recursos	1000,000.00
1.11.116.1	Explotación de canteras	1000,000.00
1.11.116.2	Arena y grava	
1.11.116.3	Minas	
1.11.116.4	Hidrocarburos	
1.11.116.5	Bosques	
1.11.116.6	Caza y pesca	
1.11.116.7	Sal	
1.11.116.99	Otros no clasificados	
1.11.117.0	IMPUESTO SELECTIVO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	30000,000.00
1.11.117.1	Telefonía Movil	30000,000.00
1.11.117.2	Telefonía Fija	
1.11.117.3	Internet	
1.11.117.4	Café Net	
1.11.117.99	Otros servicios de telecomunicaciones	
1.11.118.0	TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	420574,730.02
1.11.118.1	Agua Potable	
1.11.118.2	Alcantarillado sanitario	
1.11.118.3	Alumbrado eléctrico	
1.11.118.4	Tren de aseo	338114,727.31
1.11.118.5	Conexiones, reconexiones de agua potable y alcantarillado sanitario	
1.11.118.6	Bomberos	
1.11.118.7	Rastro Público	
1.11.118.8	Transporte de carne	





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pag 8

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

1.11.118.9	Balanza Municipal	
1.11.118.10	Limpieza de solares baldíos	
1.11.118.11	Aseo, mantenimiento de parques, calles y avenidas	22681,698.13
1.11.118.12	Limpieza de cementerio	
1.11.118.13	Servicios secretariales municipales	
1.11.118.14	Servicios de muellaje	
1.11.118.15	Servicios de Turismo	
1.11.118.16	Seguridad Ciudadana	-
1.11.118.17	Venta de Cloro	
1.11.118.18	Servicios de fotocopiado	
1.11.118.19	Permiso de perforación de posos	
1.11.118.99	Otros servicios municipales( registre permisos de carga y descarga)	9765,433.34
1.11.119.0	DERECHOS MUNICIPALES	551217,749.34
1.11.119.1	Matrimonios	800,000.00
1.11.119.2	Inhumaciones y exhumaciones	
1.11.119.3	Constancias y certificaciones	500,000.00
1.11.119.4	Autorizaciones y vistos buenos	
1.11.119.5	Licencias para bailes y serenatas	45,000.00
1.11.119.6	Loterías de cartón, rifas y juegos permitidos	
1.11.119.7	Matrícula de marcas de herrar	
1.11.119.8	Matrícula de vehículos automotores	373674,756.69
1.11.119.9	Matrícula de vehículos no automotores	
1.11.119.10	Matrícula de embarcaciones (aéreas, marítimas, lacustre y Fluviales)	
1.11.119.11	Matrícula de agricultores y ganaderos	
1.11.119.12	Matrícula de armas de fuego	1186,318.68
1.11.119.13	Matrícula de motosierra	
1.11.119.14	Vallas y rótulos	60110,000.00
1.11.119.15	Licencias para equipos de sonido, rockolas y altoparlantes	
1.11.119.16	Ocupación de calles con material de construcción	





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.9

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

1.11.119.17	Revisión de planos, documentos y alineamiento de construcción	
1.11.119.18	Permisos de construcción, restauración y demolición	48576,000.00
1.11.119.19	Medidas y remedidas de terrenos y edificaciones	
1.11.119.20	Permisos para lotificar	
1.11.119.21	Permisos para operación de negocios	12500,000.00
1.11.119.22	Permisos para rotura de calles	
1.11.119.23	Permisos para ventas en la feria patronal	
1.11.119.24	Permiso para venta de carnes (ambulante y fijo)	
1.11.119.25	Licencia para buhoneros	
1.11.119.26	Licencia para ejercer oficio (destazadores, albañiles, soldadores, etc.)	
1.11.119.27	Cancha de gallos	
1.11.119.28	Licencia para extracción de recursos (leña, madera, arena, grava, etc.)	
1.11.119.29	Licitaciones	
1.11.119.30	Derecho por uso de calles a automotores distribuidores de mercaderías y transporte de carga pesada	
1.11.119.31	Guía para transportar ganado	
1.11.119.32	Remate de plaza para feria	
1.11.119.33	Cancelación de marcas de herrar	
1.11.119.34	Permiso para forja de fierros	
1.11.119.35	Inspección de terrenos, edificios y ganado	
1.11.119.36	Permiso para construcción y/o de antenas de celulares, televisión, etc.	
1.11.119.99	Otros derechos municipales	53825,673.97
1.12.0.0	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>689085,483.64</b>
1.12.120.0	MULTAS	650,000.00
1.12.120.1	Por infracciones sancionadas por la Policía Preventiva	
1.12.120.2	Por la presentación de declaraciones juradas tardías	
1.12.120.3	Por la presentación de declaración con información falsa	
1.12.120.4	Por operar un negocio sin permiso de operación	
1.12.120.5	Por extraer recursos naturales sin la respectiva licencia	
1.12.120.6	Por negarse a proporcionar información al personal autorizado por la Municipalidad	
1.12.120.7	Por no realizar la retención del impuesto personal municipal	
1.12.120.8	Por no enterara la municipalidad los impuestos retenidos	
1.12.120.9	Por vagancia de animales en las vías públicas	





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.10

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

1.12.120.10	Multas impuestas por el Departamento Municipal de Justicia	
1.12.120.11	Multa por pegue de agua clandestina	
1.12.120.12	Multa por conexión clandestina al sistema de alcantarillado	
1.12.120.13	Multas por construir sin permiso	
1.12.120.14	Multa por no ventear	
1.12.120.15	Multas impuestas por el Juzgado de Paz	
1.12.120.16	Tasa de seguridad	
1.12.120.99	Otras multas	650,000.00
1.12.121.0	RECARGOS	5158,791.25
1.12.121.1	Por impuestos municipales (Aplica. Artículo 109 Reformado, Decreto 127-2000, Bienes Inmuebles, Personal Municipal, Industri, Comercio y Servicios, Extracción y Explotación de Recursos Naturales)	5158,791.25
1.12.121.2	Por servicios municipales	
1.12.121.99	Otros Recargos	
1.12.122.0	RECUPERACIÓN POR COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS EN MORA	551651,565.18
1.12.122.1	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	160619,620.61
1.12.122.2	Impuesto personal	
1.12.122.3	Impuesto a establecimientos industriales	391031,944.57
1.12.122.4	Impuesto a establecimientos comerciales	
1.12.122.5	Impuesto a establecimiento de servicios	
1.12.122.6	Impuesto e extracción y explotación de recursos	
1.12.122.7	Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	
1.12.122.8	Impuesto a Sobre Bilares	
1.12.122.9	Permisos, Licencias de Operación y/o Explotación Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones Impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones	
1.12.122.10	Tasas Administrativas y derechos	
1.12.122.99	Otras Recuperaciones	
1.12.123.0	RECUPERACIÓN POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	117645,679.51
1.12.123.1	Agua Potable	
1.12.123.2	Alcantarillado sanitario	
1.12.123.3	Alumbrado público	
1.12.123.4	Tren de aseo	





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.11

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

		80309,810.30
1.12.123.5	Bomberos	26769,936.77
1.12.123.99	Otros	10565,932.44
1.12.124.0	RECUPERACIÓN POR COBRO DE RENTAS	
1.12.124.1	Por cobro de renta de bienes inmuebles municipales( Mercados, kioscos, etc.)	
1.12.124.2	Por equipo municipal	
1.12.124.3	Por renta de otros activos	
1.12.124.99	Otros	
1.12.125.0	RENTA DE PROPIEDADES	8276,297.34
1.12.125.1	Mercados	8276,297.34
1.12.125.2	Bodegas	
1.12.125.3	Terrenos	
1.12.125.4	Terminal de transporte	
1.12.125.5	Edificios Municipales (locales en el edificio municipal)	
1.12.125.6	Arrendamiento de equipo	
1.12.125.99	Renta de otros activos	
1.12.126.0	Intereses(Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	5703,150.36
1.12.126.1	impuestos	5703,150.36
1.12.126.2	Tasas por servicios	
2.0.0.0	INGRESOS DE CAPITAL	1635422,615.56
2.21.0.0	PRESTAMO	1495072,615.56
2.21.210.0	SECTOR INTERNO	1495072,615.56
2.21.210.1	Sector Publico	-
2.21.210.2	Sector Privado ( Bancos privados o Cooperativas)	1495072,615.56
2.21.211.0	SECTOR EXTERNO	
2.21.211.1	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	
2.21.211.2	Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	
2.21.211.3	Agencia Interamericana para el Desarrollo (AID)	





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pag 12

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

2.21.211.99	Otros	
2.22.0.0	VENTA DE ACTIVOS	350,000.00
2.22.220.0	VENTA DE BIENES INMUEBLES	350,000.00
2.22.220.1	Edificios Municipales	
2.22.220.2	Terrenos municipales	350,000.00
2.22.220.3	Lotes de cementerio	
2.22.220.4	Dominio pleno	
2.22.220.99	Otros bienes inmuebles	
2.22.221.0	OTROS ACTIVOS	
2.22.221.1	Materiales de construcción	
2.22.221.2	Maquinaria y equipo	
2.22.221.3	Semovientes	
2.22.221.99	Otros	
2.23.0.0	CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS	
2.23.230.0	CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS	
2.23.230.1	Contribución por mejoras municipales	
2.23.230.2	Otros	
2.24.0.0	COLOCACIÓN DE BONOS	
2.24.240.0	BONOS	
2.24.240.1	Bonos	
2.25.0.0	TRANSFERENCIAS	125000,000.00
2.25.250.0	SECTOR PUBLICO	125000,000.00
2.25.250.1	Transferencias Del Gobierno Central	125000,000.00
2.25.250.2	Ingresos Portuarios aduaneros	
2.25.250.3	Otras transferencias eventuales ( FHIS, PMA, etc.)	
2.25.250.4	Otras transferencias ERP	
2.26.0.0	SUBSIDIOS	
2.26.260.0	SECTOR PUBLICO	
2.26.260.1	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)	
2.26.260.2	Poder Ejecutivo	
2.26.260.3	Poder Legislativo	
2.26.260.4	Otros (Proyectos de emergencia, ONG'S, etc.)	
2.27.0.0	HERENCIAS , LEGADOS Y DONACIONES	





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.13

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

		-
2.27.270.0	Sector Público	-
2.27.270.1	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)	
2.27.270.99	Otros no clasificados	
2.27.271.0	DEL SECTOR PRIVADO	-
2.27.271.1	ONG¿S OPD¿S	-
2.27.271.99	Otros no clasificados	
2.28.0.0	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	15000,000.00
2.28.280.0	INGRESOS EVENTUALES DE CAPITAL	15000,000.00
2.28.280.1	Intereses moratorios por cuentas por cobrar documentadas	
2.28.280.2	intereses bancarios	15000,000.00
2.28.280.3	Reintegros, devoluciones de impuestos y tasas	
2.28.280.4	Reparos a funcionarios y empleados municipales	
2.28.280.5	Liquidación y ajustes	
2.28.280.6	Sobrante de caja	
2.28.280.99	Otros no Clasificados	
2.29.0.0	RECURSOS DE BALANCE	-
2.29.290.0	DISPONIBILIDAD FINANCIERA	-
2.29.290.1	Saldo Efectivo del año anterior	
2.29.290.2	Saldo Efectivo del Trimestre Anterior	

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

Grupo	Sub Grupo	Objeto	Nombre del Objeto del Gasto	EGRESOS AÑO 2016
TOTAL				4198551,130.97
100			SERVICIOS PERSONALES	314415,912.56
	110		Personal Permanente	743056,304.77
		111	Sueldos Y Salarios Básicos	397874,852.76





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.14

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

	112	Retribuciones A Personal Directivo Y De Control	
	113	Adicionales	3480,000.00
	114	Aguinaldo Y Decimocuarto Mes.	117713,085.81
	115	Complementos	38981,915.06
	116	Gastos De Representación En El Pais	-
	117	Contribuciones Patronales Para Jubilación	160000,000.00
	118	Contribuciones Patronales Para Seguro Social	19243,902.88
	119	Otras Contribuciones Patronales	5763,315.26
120		Personal Temporal	28822,457.11
	121	Sueldos Y Salarios Básicos	28822,457.11
	122	Jornales	
	123	Sueldos De Sustitutos Del Personal Con Licencia	
	124	Sueldos Empleados De Emergencia	
	125	Adicionales	
	126	Aguinaldo Y Decimocuarto Mes.	-
	127	Contribuciones Patronales Para Jubilación	
	128	Contribuciones Patronales Para Seguro Social	
	129	Otras Contribuciones Patronales	
130		Asignaciones Familiares	
	131	Asignaciones Familiares Varias	
140		Retribuciones Extraordinarias	32077,979.25
	141	Horas Extraordinarias	32077,979.25
	142	Gastos De Representación En El Exterior	
150		Asistencia Social Al Personal	459,171.43
	151	Asistencias Sociales Varias	459,171.43
160		Beneficios Y Compensaciones	110000,000.00
	161	Beneficios Y Compensaciones Varias	110000,000.00
200		<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>234651,042.80</b>
	210	Servicios Básicos	64015,211.86
	211	Energía Eléctrica	38329,220.95
	212	Agua	21028,487.45
	213	Gas	-
	214	Teléfonos, Telex, Telefax Y Telégrafos Públicos	1922,165.44
	215	Servicios De Telefonía Privada	-
	216	Correos E Internet	2735,338.01
	219	Otros Servicios Básicos N.C	6649,822.98
220		Alquileres Y Derechos	





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.15

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

	221	Alquiler De Terrenos	795,433.08
	222	Alquiler De Edificios Y Locales	5589,795.90
	223	Alquiler De Viviendas Para Personal	
	224	Alquiler De Maquinaria, Equipo Y Medios De Transporte	
	225	Alquiler De Equipos De Computación	
	226	Alquiler De Fotocopiadoras	
	227	Derechos De Bienes Intangibles	
	229	Otros Alquileres Y Derechos N.C.	264,594.00
230		Mantenimiento Y Reparación De Obras	2834,500.00
	231	Mantenimiento Y Reparación De Edificios Y Viviendas	
	232	Mantenimiento Y Reparación De Obras Urbanísticas	
	233	Mantenimiento Y Reparación De Obras Hidráulicas	
	234	Mantenimiento Y Reparación De Vías De Comunicación	
	235	Mantenimiento Y Reparación De Líneas Eléctricas	
	236	Mantenimiento Y Reparación De Obras Agrícolas Y Civiles	
	237	Mantenimiento Y Reparación De Construcciones Militares	
	238	Mantenimiento Y Reparación De Líneas Telefónicas Y Telegráf.	
	239	Otros Mantenimientos Y Reparaciones N.C.	2834,500.00
240		Mantenimiento Y Reparación De Máquinas Y Equipos	2492,000.00
	241	Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria, Equipos De Oficina	1000,000.00
	242	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Sanit., Educ. Y Agríc.	1200,000.00
	243	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Const., Transp. E Ind.	100,000.00
	244	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Comunicaciones Y Otros	192,000.00
	249	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Maquinarias Varias	
250		Servicios Técnicos Y Profesionales	32224,650.00
	251	Estudios, Investigaciones Y Proyectos De Factibilidad	410,000.00
	252	Servicios Técnicos Y Profesionales Médicos Y Sanitarios	
	253	Servicios Técnicos Y Profesionales Jurídicos	100,000.00
	254	Servicios Técnicos Y Prof.De Administración Financiera	1500,000.00
	255	Servicios Técnicos Y Profesionales De Capacitación	11725,000.00
	256	Servicios Técnicos Y Prof.De Inform.Y Sistemas Computariz.	
	259	Otros Servicios Técnicos Y Profesionales N.C	18489,650.00
260		Servicios Comerciales Y Financieros	102444,087.96
	261	Servicios Comerciales De Transporte	
	262	Servicios Comerciales De Almacenamiento	
	263	Imprenta, Publicaciones Y Reproducciones	
	264	Primas Y Gastos De Seguros	





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.16

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

	265	Comisiones Y Gastos Bancarios	27809,611.47
	266	Publicidad Y Propaganda	3500,000.00
	269	Otros Servicios Comerciales Y Financieros N.C.	67734,476.49
270		Pasajes Y Viáticos Y Otros Gastos De Viaje	-
	271	Pasajes Nacionales	
	272	Viáticos Nacionales Y Otros Gastos De Viajes	
	273	Pasajes Al Exterior	
	274	Viáticos Al Exterior Y Otros Gastos De Viaje	
	275	Transporte Y Otros Gastos De Viaje De Particulares	
	279	Otros Gastos De Pasajes Y Viáticos N.C.	
280		Impuestos, Derechos Y Tasas	10000,000.00
	281	Impuestos Indirectos	
	282	Impuestos Directos	
	283	Derechos Y Tasas	
	284	Multas, Recargos Y Gastos Judiciales	10000,000.00
	285	Regalías	
	289	Otros Impuestos, Derechos Y Tasas N.C.	
290		Otros Servicios No Personales	13990,770.00
	291	Servicios De Ceremonial Y Protocolo	13500,000.00
	292	Servicios De Vigilancia	
	293	Retribuciones Por Actuaciones Artísticas	440,770.00
	294	Retribuciones Por Actuaciones Deportivas	
	295	Limpieza, Aseo Y Fumigación	50,000.00
	296	Devolución De Ingresos Públicos	
	299	Otros Servicios No Personales No Especificados Precedent.	
300		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>72209,895.19</b>
	310	Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	30329,201.52
	311	Alimentos Y Bebidas Para Personas	4269,201.52
	312	Alimentos Para Animales	
	313	Productos Pecuarios	
	314	Productos Agroforestales	
	315	Madera, Corcho Y Sus Manufacturas	
	319	Otros Productos Alimenticios, Agrop. Y Agroforestales N.C.	26060,000.00
	320	Textiles Y Vestuarios	2659,664.93
	321	Hilados Y Telas	
	322	Prendas De Vestir Y Calzados	
	323	Acabados Textiles	





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pag.17

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

	329	Otros Textiles Y Vestuarios N.C.	
	330	Productos De Papel, Cartón E Impresos	6516,557.76
	331	Papel De Escritorio Y Cartón	4000,000.00
	332	Papel Para Computación	
	333	Productos De Artes Gráficas	1500,000.00
	334	Productos De Papel Y Cartón	254,387.76
	335	Libros, Revistas Y Periódicos	499,420.00
	336	Textos De Enseñanza	
	337	Especies Timbradas Y Valores	262,750.00
	339	Otros Productos De Papel, Cartón E Impresos N.C.	
	340	Productos De Cuero Y Caucho	135,122.33
	341	Cueros, Pieles Y Sus Productos	
	342	Artículos De Caucho	
	343	Llantas Y Neumáticos	135,122.33
	349	Otros Productos De Cuero Y Caucho N.C.	
	350	Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	23284,611.84
	351	Elementos Y Compuestos Químicos	
	352	Productos Farmacéuticos Y Medicinales	6556,848.00
	353	Abonos Y Fertilizantes	24,382.12
	354	Insecticidas, Fumigantes Y Otros	2000,000.00
	355	Tintes, Pinturas Y Colorantes	2608,569.63
	356	Combustibles Y Lubricantes	12000,000.00
	357	Productos Veterinarios	
	358	Productos Sanitarios	
	359	Otros Productos Químicos N.C.	94,812.09
	360	Productos Metálicos	733,034.52
	361	Productos Ferrosos	2,338.15
	362	Productos No Ferrosos	
	363	Estructuras Metálicas Acabadas	169,470.95
	364	Herramientas Menores	118,712.24
	365	Material De Seguridad	173,485.72
	366	Productos De Metal	267,754.40
	367	Material De Guerra	
	369	Otros Productos Metálicos N.C.	1,273.06
	370	Productos Minerales No Metálicos	156,266.70
	371	Productos De Arcilla Y Cerámica	51,237.65
	372	Productos De Vidrio	1369.90





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.18

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

	373	Productos De Loza Y Porcelana	
	374	Productos De Cemento, Asbesto, Y Yeso	
	375	Cemento, Cal Y Yeso	103,913.80
	379	Otros Productos Minerales No Metálicos N.C.	545.36
380		Minerales	19,215.44
	381	Minerales Metalíferos	
	382	Petróleo Crudo Y Gas Natural	
	383	Carbón Mineral	
	384	Piedra, Arcilla, Arena	13,765.72
	389	Otros Minerales N.C.	5,449.72
390		Otros Materiales Y Suministros	8376,220.15
	391	Elementos De Limpieza	2000,000.00
	392	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	2000,000.00
	393	Útiles Y Materiales Eléctricos	536,769.31
	394	Utensilios De Cocina Y Comedor	
	395	Útiles Menores Médico-Quirúrgico Y De Laboratorio	4,333.37
	396	Repuestos Y Accesorios	65,450.99
	397	Productos De Material Plástico	980,352.95
	398	Útiles Para Deportes Y Recreativos	989,313.52
	399	Otros Materiales Y Suministros N.C.	1800,000.00
400		<b>BIENES DE CAPITAL</b>	<b>1537423,259.42</b>
	410	Bienes Preexistentes	-
	411	Adquisición de Terrenos para Edificios	
	412	Adquisición de Terrenos para Obras	
	413	Adquisición de Terrenos para Usos Varios	
	415	Adquisición De Activos Intangibles	
	416	Adquisición de Edificios	
	417	Adquisición De Viviendas Para El Personal	
	418	Adquisición de Viviendas Populares	
420		Maquinaria, Equipo de Oficina y Otros	7921,930.49
	421	Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina	1000,000.00
	422	Adquisición De Equipos Diversos De Alojamiento	
	423	Adquisición De Equipos Civiles Diversos	
	424	Adquisición de Equipos de Computación	5610,000.00
	425	Aplicaciones Informáticas	1311,930.49
	426	Patentes Y Licencias	
	429	Adquisición De Maquinarias y Equipos Varios	





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág. 19

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

430	Equipos Sanitarios, Educacionales Y Agrícolas	-
431	Equipo Medico, De Laboratorio Y Veterinario	
432	Adquisición De Equipos Hospitalarios	
433	Adquisición De Equipos Para Laboratorios Médico-Sanitarios	
434	Aparatos E Instrumentos Musicales	
435	Adquisición de equipos, bienes especiales y específicos para bibliotecas y museos	
436	Adquisición de Equipos Deportivos Y Recreativos	
437	Adquisición de equipos educacionales varios	
438	Adquisición de Equipos Agrícolas Y Semovientes	
439	Adquisición De Equipos Varios	
440	Equipo De Transporte, Elevación Y Producción	-
441	Adquisición de equipos de construcción	
442	Adquisición de auto vehículos	
443	Adquisición De Equipos Para Ferrocarriles	
444	Adquisición De Embarcaciones	
445	Adquisición De Naves Aéreas	
446	Adquisición de equipo de imprenta, litografía y encuadernación	
447	Adquisición de equipos para talleres	
448	Adquisición de equipos para plantas eléctricas	
449	Adquisición De Equipos Varios	
450	Equipo De Comunicación Y Otros	39638,726.18
451	Adquisición de equipos telegráficos	
452	Adquisición De Equipos Telefónicos	
453	Adquisición De Equipos De Radio	
454	Adquisición de equipos para señales y comunicaciones diversas	39638,726.18
455	Adquisición de equipo de seguridad y salvataje	
456	Adquisición de equipos militares	
459	Adquisición De Equipos Varios	
460	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Edificios Y Obras Urb	951765,800.50
461	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Edificios	21320,000.00
462	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Viviendas Para el personal	
463	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Viviendas Populares	54412,000.00
464	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Sistemas De Agua Potable	4739,200.00
465	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Sistemas De Alcant.	4000,000.00
466	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Calles Y Puentes Urbanos.	841554,600.50
467	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Parques Y Lugares Recreo	25740,000.00





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.20

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

	468	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Obras Urbanísticas Diversas.	
	469	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Obras Varias	
470		Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Obras Hid. Y Vías Com	70200,000.00
	471	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Obras De Irrigación	
	472	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Obras Control de Inundaciones.	40200,000.00
	474	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Diversas Obras Hidráulicas	
	475	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Carreteras y Puentes	30000,000.00
	479	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Obras Varias	
480		Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Serv. Pub. Obras Civ.	467896,802.25
	481	Construcciones, Adiciones Y Mej. De Líneas De Trans. Energía Eléctrica	9320,000.00
	482	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Líneas Telegráficas	
	483	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Líneas Telefónicas	
	484	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Const. Agrícolas	
	485	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Obras Civiles Varias	
	486	Acciones y Mejoras de Servicios Públicos Municipales	348641,752.25
	487	Monitoreo y Seguimiento de Obras y Servicios Municipales	
	488	Programa de Acciones de Concientización y Educación Comunitaria	
	489	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Obras Varias	109935,050.00
490		Construcciones Militares, Adiciones Y Mejoras	
	491	Construcciones, Adiciones Y Mejoras Militares	
	499	Otras Construcciones, Adiciones Y Mejoras	
500		<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>83214,560.10</b>
	510	Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Ctes.	83048,581.57
	511	Jubilaciones	
	512	Pensiones	
	513	Becas	2580,000.00
	514	Ayudas Sociales A Personas	12957,352.00
	515	Transferencias Corrientes A Instituciones De Enseñanza	49829,763.57
	516	Transferencias Corrientes Para Actividades Cient. Académicas	
	517	Transferencias Ctes A Otras Inst. Cult. Y Soc. S/Fines Lucro	17681,466.00
	518	Transferencias Corrientes A Cooperativas	
	519	Transferencias Corrientes A Instituciones Privadas	
520		Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gtos Capital	
	521	Transferencias De Capital A Personas	
	522	Transferencias De Capital A Instituciones De Enseñanza	
	523	Transferencias De Capital Para Actividades Cient. Académicas	
	524	Transferencias De Cap. A Otras Inst. Cult.Soc. S/Fines Lucro	





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.21

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

	525	Transferencias De Capital A Cooperativas	
	526	Transferencias De Capital A Otras Instituciones Privadas	
530		Transferencias Al Sector Público Para Financiar Gastos Ctes	
	531	Transferencias Corrientes A La Administración Central	
	532	Transferencias Corrientes A Inst.Descent. No Empres.	
	533	Transferencias Corrientes A Instit. De Seguridad Social	
	534	Transferencias Corrientes A Empresas Públicas No Financieras	
	535	Transferencias Corrientes A Empresas Públicas Financieras	
	536	Transferencias Corrientes A Universidades Nacionales	
540		Transferencias Al Sector Público Para Financiar Gastos Cap.	
	541	Transferencias De Capital A La Administración Central	
	542	Transferencias De Capital A Inst. Descent. No Empres.	
	543	Transferencias De Capital A Instituciones De Seguridad Soc.	
	544	Transferencias De Capital A Empresas Públicas No Financieras	
	545	Transferencias De Capital A Empresas Públicas Financieras	
	546	Transferencias De Capital A Universidades Nacionales	
550		Transferencias A Municip. Y Ent. Públicas P/Finac. Gtos.Ctes	
	551	Transferencias Ctes. A Gobiernos Municipales	
	552	Otras Transferencias Corrientes A Municipalidades	
560		Transferencias A Municip. Y Ent. Públicas P/Financ. Gtos Cap	
	561	Transferencias De Capital A Gobiernos Municipales	
570		Subsidios Al Sector Privado	
	571	Subsidios A Particulares	
	572	Subsidios Instituciones De Enseñanza	
	573	Subsidios A Instituciones Culturales O Soc. Sin Fines Lucro	
	574	Subsidios A Cooperativas	
	575	Subsidios A Empresas Privadas	
	579	Otros Subsidios Al Sector Privado	
580		Subsidios Al Sector Público	
	581	Subsidios A La Administración Central	
	582	Subsidios A Instituciones Descentralizados No Empresariales	
	583	Subsidios A Instituciones De Seguridad Social	
	584	Subsidios A Empresas Públicas No Financieras	
	585	Subsidios A Empresas Públicas Financieras	
	586	Subsidios A Municipalidades	
	587	Subsidios A Universidades Nacionales	
590		Transferencias Al Exterior	





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.22

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

	591	Transferencias A Gobiernos Ext. Para Financiar Gtos. Ctes.	
	592	Transferencias A Organismos Int. Para Financiar Gtos Ctes.	165,978.53
	593	Otras Transferencias Al Exterior Para Financiar Gastos Ctes.	
	596	Transferencias A Gobiernos Extranjeros P/Financiar Gtos Cap.	
	597	Transferencias A Organismos Internac. P/Financiar Gtos Cap.	
	598	Otras Transferencias Al Exterior Para Financiar Gastos Cap.	
600		<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	610	Aportes De Capital	
	611	Aportes De Capital A Empresas Privadas Nacionales	
	612	Aportes De Capital A Empresas Públicas No Financieras	
	613	Aportes De Capital A Empresas Públicas Financieras	
	614	Aportes De Capital A Organizaciones Del Sector Externo	
	620	Concesión De Préstamos A Corto Plazo	
	621	Concesión De Préstamos A Corto Plazo Al Sector Privado	
	622	Concesión De Préstamos A Corto Plazo A La Administ. Central	
	623	Concesión De Préstamos A Corto Plazo Inst. Descent. No Emp.	
	624	Concesión De Préstamos A Corto Plazo Instit. De Seg. Social	
	625	Concesión De Préstamos A Corto Plazo Emp. Públicas Financ.	
	626	Concesión De Préstamos A Corto Plazo Emp. Públicas No Financ	
	627	Concesión De Préstamos A Corto Plazo A Municipalidades	
	628	Concesión De Préstamos A Corto Plazo Organiz. Sector Externo	
	630	Concesión De Préstamos A Largo Plazo	
	631	Concesión De Préstamos A Largo Plazo Al Sector Privado	
	632	Concesión De Préstamos A Largo Plazo Administ. Central	
	633	Concesión Préstamos A Largo Plazo A Inst. Descent. No Emp.	
	634	Concesión De Préstamos A Largo Plazo Inst. Seguridad Social	
	635	Concesión De Préstamos A Largo Plazo Emp. Públicas Financ.	
	636	Concesión De Préstamos A Largo Plazo Emp. Públicas No Financ	
	637	Concesión De Préstamos A Largo Plazo A Municipalidades	
	638	Concesión De Préstamos A Largo Plazo A Org. Sector Ext.	
	640	Adquisición De Títulos Y Valores	
	641	Adquisición De Títulos Y Valores A Corto Plazo	
	646	Adquisición De Títulos Y Valores A Largo Plazo	
	650	Incremento De Disponibilidades	
	651	Incremento De Caja Y Bancos	
	652	Incremento De Inversiones Financieras Temporales	
	660	Incremento De Cuentas A Cobrar	





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.23

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

	661	Incremento De Cuentas A Cobrar Comerciales A Corto Plazo	
	662	Incremento De Otras Cuentas A Cobrar A Corto Plazo	
	663	Incremento De Cuentas A Cobrar Comerciales A Largo Plazo	
	664	Incremento De Otras Cuentas A Cobrar A Largo Plazo	
670		Incremento De Documentos A Cobrar	
	671	Incremento De Documentos Comerciales A Cobrar A Corto Plazo	
	672	Incremento De Otros Documentos A Cobrar A Corto Plazo	
	673	Incremento De Documentos Comerciales A Cobrar A Largo Plazo	
	674	Incremento De Otros Documentos A Cobrar A Largo Plazo	
680		Incremento De Activos Diferidos Y Adelantos A Prov. Y Cont.	
	681	Incremento De Activos Diferidos A Corto Plazo	
	682	Adelantos A Proveedores Y Contratistas A Corto Plazo	
	683	Incremento De Activos Diferidos A Largo Plazo	
	684	Adelantos A Proveedores Y Contratistas A Largo Plazo	
700		<b>SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS</b>	<b>1331636,460.90</b>
	710	Servicio De La Deuda Interna A Corto Plazo	
	711	Intereses De La Deuda Interna Por Títulos Valores C/Plazo	
	712	Intereses De La Deuda Interna Sobre Préstamos A Corto Plazo	
	713	Comisiones Y Otros Gastos Deuda Int. Títulos Valores C/Plazo	
	714	Comisiones Y Otros Gastos Deuda Interna Préstamos C/Plazo	
	715	Amortización De La Deuda Int. Por Títulos Valores C/Plazo	
	716	Amortización De La Deuda Interna Sobre Préstamos A C/Plazo	
720		Servicio De La Deuda Externa A Corto Plazo	
	721	Intereses De La Deuda Externa Por Títulos Valores A C/Plazo	
	722	Intereses De La Deuda Externa Sobre Préstamos A Corto Plazo	
	723	Comisiones Y Otros Gtos. Deuda Ext. Títulos Valores C/Plazo	
	724	Comisiones Y Otros Gtos. Deuda Ext. Préstamos A Corto Plazo	
	725	Amortización De La Deuda Externa Títulos Valores C. Plazo	
	726	Amortización De La Deuda Externa Sobre Préstamos A C. Plazo	
730		Servicio De La Deuda Interna A Largo Plazo	531390,356.44
	731	Intereses De La Deuda Interna Por Títulos Valores L. Plazo	
	732	Intereses De La Deuda Interna Sobre Préstamos A Largo Plazo	100477,288.76
	733	Comisiones Y Otros Gtos. Deuda Int. Títulos Valores L. Plazo	
	734	Comisiones Y Otros Gtos. Deuda Int. Préstamos A Largo Plazo	
	735	Amortización De La Deuda Int. Títulos Valores A L. Plazo	
	736	Amortización De La Deuda Interna Sobre Préstamos A L. Plazo	
740		Servicio De La Deuda Externa A Largo Plazo	





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.24

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

	741	Intereses De La Deuda Ext. Por Títulos Valores A Largo Plazo	
	742	Intereses De La Deuda Externa Sobre Préstamos A Largo Plazo	
	743	Comisiones Y Otros Gtos. Deuda Ext. Títulos Valores L. Plazo	
	744	Comisiones Y Otros Gtos. Deuda Ext. Sobre Préstamos L. Plazo	
	745	Amortización De La Deuda Ext. Por Títulos Valores L. Plazo	
	746	Amortización De La Deuda Ext. Sobre Préstamos A Largo Plazo	
750		Disminución De Cuentas Y Documentos A Pagar	800246,104.46
	751	Disminución De Cuentas A Pagar Comerciales A Corto Plazo	800246,104.46
	752	Disminución De Otras Cuentas A Pagar A Corto Plazo	
	753	Disminución De Documentos A Pagar Comerciales A Corto Plazo	
	754	Disminución De Otros Documentos A Pagar A Corto Plazo	
	755	Disminución De Cuentas A Pagar Comerciales A Largo Plazo	
	756	Disminución De Otras Cuentas A Pagar A Largo Plazo	
	757	Disminución De Documentos A Pagar Comerciales A Largo Plazo.	
	758	Disminución De Otros Documentos A Pagar A Largo Plazo	
760		Disminución De Depósitos En Instituciones Públicas Financ.	
	761	Disminución De Depósitos A La Vista	
	762	Disminución De Depósitos En Ahorro Y A Plazo Fijo	
770		Disminución De Otros Pasivos	
	771	Disminución De Pasivos Diferidos A Corto Plazo	
	772	Disminución De Provisiones	
	773	Disminución De Reservas Técnicas	
	774	Disminución De Pasivos Diferidos A Largo Plazo	
	775	Gastos Devengados Y No Pagados Correspondientes A Ejerc. Ant.	
780		GASTOS DEVENGADOS Y NO REGISTRADOS	
	781	SERVICIOS PERSONALES DEVENGADOS Y NO REGISTRADOS	
	782	SERVICIOS NO PERSONALES DEVENGADOS Y NO REGISTRADOS	
	783	MATERIALES Y SUMINISTROS DEVENGADOS Y NO REGISTRADOS	
	784	BIENES DE CAPITAL DEVENGADOS Y NO REGISTRADOS	
	785	TRANSFERENCIAS DEVENGADAS Y NO REGISTRADAS	
	786	ACTIVOS FINANCIEROS DEVENGADOS Y NO REGISTRADOS	
	787	SERV DE LA DEU Y DISMINUC. DE OTROS PASIV DEVENG, Y NO REGI	
	788	OTROS GASTOS DEVENGADOS Y NO REGISTRADOS	
800		OTROS GASTOS	
810		Intereses De Instituciones Públicas Financieras	
	811	Intereses Por Depósitos En Caja De Ahorro	
	812	Intereses Por Depósitos A Plazo Fijo	





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.25

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

	813	Intereses Por Fondos Comunes De Inversión	
	814	Intereses Por Documentos Descontados	
	819	Otros Intereses Bancarios	
820		Depreciación Y Amortización	
	821	Depreciación Del Activo Fijo	
	822	Amortización Del Activo Intangible	
830		Descuentos Y Bonificaciones	
	831	Descuentos Por Ventas	
	832	Bonificaciones Por Ventas	
	833	Comisiones Por Ventas	
	834	Pago De Premios	
840		Otras Pérdidas	
	841	Cuentas Incobrables	
	842	Pérdida De Inventarios	
	843	Autoseguro	
	844	Pérdida En Operaciones Cambiarias	
	845	Pérdida En Venta De Activos	
	846	Otras Pérdidas De Operación	
	847	Otras Pérdidas Ajenas A La Operación	
	848	Reservas Técnicas	
	849	Pérdidas Por Emisión De Valores Públicos Bajo La Par	
850		Disminución Del Patrimonio	
	851	Disminución Del Capital	
	852	Disminución De Las Reservas	
	853	Disminución De Los Resultados Acumulados	
900		<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	25000,000.00
	910	Asignaciones Globales	25000,000.00
	911	Asignaciones Globales Para Erogaciones Corrientes	25000,000.00
	912	Asignaciones Globales Para Erogaciones De Capital	
	913	Asignaciones Globales Para Gastos De Defensa Nacional	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata”.-  
**COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO No.042.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo y legislativo de la Municipalidad y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos normativos de conformidad con la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en la referida Ley y su Reglamento, es deber de las municipalidades, aprobar y publicar el Plan de Arbitrios anual y las Normas





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.26

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

Presupuestarias para conocimiento de la población en general.-

**CONSIDERANDO:** Que con el objetivo primordial de beneficiar a varios sectores de esta ciudad capital, dentro de los parámetros establecidos en el programa diseñado por esta Corporación Municipal para esos efectos, fue sometido a consideración y aprobación del Pleno presente, la moción presentada por el Alcalde Municipal, Nasry Juan Asfura Zablah, para las reformas al Plan de Arbitrios para su aplicación en el Año Fiscal 2016.-

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal debe emitir los Instrumentos Jurídicos indispensables para normalizar la ejecución de las actividades financieras de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:**

Que ha venido al conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal las reformas a las Normas Presupuestarias aprobadas mediante Acuerdo No.070 del Acta No.025 de fecha 18 de diciembre del año 2014, para su aplicación en el ejercicio fiscal 2016.- **CONSIDERANDO:** Que las Normas Presupuestarias constituyen un instrumento indispensable para la ejecución efectiva del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal año 2016, en consecuencia es indispensable su aprobación.-

**CONSIDERANDO:** Que las Corporaciones Municipales emitirán normas de aplicación general dentro del término municipal, en asuntos de su exclusiva competencia, las que deberán comunicarse por cualquier medio idóneo tales como: prensa escrita, radio, televisión, avisos y altavoces.- **POR TANTO:** La

Corporación Municipal del Distrito Central en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 12 numeral 2), 25 numerales 1), 4) y 7) de la Ley de Municipalidades; 13 párrafo segundo de su Reglamento.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar los artículos 36 y 81 del Acuerdo No. 053 del Acta No. 017 de fecha veinte de diciembre del año dos mil doce.- **ARTICULO SEGUNDO:** Reformar los artículos 40, 42, 143 numeral 1), 147 y 194 y reformar por adición los artículos 40-A, 40-B, 41-A, 41-B, 41-C, 41-D y 42-A del Acuerdo No. 053 del Acta No. 017 de fecha veinte de diciembre del año dos mil doce; debiendo leerse de ahora en adelante así:

**ARTÍCULO 40:** Es responsabilidad de la Superintendencia de Aseo Municipal la supervisión de los generadores, la recolección, el transporte y la disposición final de los desechos sólidos.

La disposición final de los desechos sólidos especiales, peligrosos, biológicos y altamente contaminantes se hará por medio de celdas especiales que garanticen que no haya daño al medio ambiente.

**ARTÍCULO 40-A:** Los servicios de manejo de desechos sólidos que incluyen limpieza de calles, recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos se clasifican en:

1) **Domiciliarios:** Son los servicios destinados para las casas de habitación destinadas a vivienda y terrenos baldíos.





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.27

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

El cobro de este servicio de manejo de desechos sólidos será mensual y se calculará en relación directa al consumo promedio de energía eléctrica y según la clasificación por zona, nomenclatura y rangos que se establezca.

La Superintendencia de Asco Municipal informará a la Gerencia de Recaudación y Control Financiero, sobre las colonias en donde se presta el servicio de recolección y no estén incorporadas a la base de datos, para que esa Gerencia efectúe el cobro.

**2) No domiciliarios:** Son los servicios que se cobran con el pago del Impuesto de Industria, Comercio y Servicio, e irán de acuerdo a los ingresos anuales por volumen de ventas, en cada sucursal declarada.

El cobro de esta tasa de servicio también será de manera mensual, conforme a la siguiente tabla:

RANGO DE INGRESO ANUALES EN LEMPIRAS	TASA MENSUAL POR MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS EN LEMPIRAS	Pago Anual
Hasta 75,000.00	51.00	612.00
De 75,000.01 a 150,000.00	76.00	912.00
De 150,000.01 a 300,000.00	201.00	2,412.00
De 300,000.01 a 600,000.00	301.00	3,612.00
De 600,000.01 a 1,000,000.00	511.00	6,132.00
De 1,000,000.01 a 2,000,000.00	1,120.00	13,440.00
De 2,000,000.01 a 5,000,000.00	1,720.00	20,640.00
De 5,000,000.01 a 10,000,000.00	2,416.00	28,992.00
De 10,000,000.01 a 15,000,000.00	2,752.00	33,024.00
De 15,000,000.01 a 20,000,000.00	3,520.00	42,240.00
De 20,000,000.01 a 30,000,000.00	4,480.00	53,760.00





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.28

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

De 30,000,000.01 40,000,000.00	a	5,328.00	63,936.00
De 40,000,000.01 60,000,000.00	a	5,504.00	66,048.00
De 60,000,000.01 100,000,000.00	a	6,400.00	76,800.00
De 100,000,000.01 150,000,000.00	a	8,000.00	96,000.00
De 150,000,000.01 200,000,000.00	a	11,200.00	134,400.00
De 200,000,000.01 250,000,000.00	a	14,400.00	172,800.00
De 250,000,000.01 300,000,000.00	a	17,600.00	211,200.00
De 300,000,000.01 400,000,000.00	a	22,400.00	268,800.00
De 400,000,000.01 500,000,000.00	a	28,800.00	345,600.00
Más de 500,000,000.00		32,000.00	384,000.00

Se faculta a la administración para diseñar un sistema efectivo de cobro mensual, y de esta manera proceder a realizar los cobros correspondientes por concepto de pago de la tasa por los servicios de limpieza, recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos a todos los contribuyentes del Distrito Central.

Para las empresas e instituciones que cuenten con mayor frecuencia de recolección por semana, o que por su actividad económica (supermercados, restaurantes, hoteles, maquilas, centros comerciales, colegios, universidades, fabricas, hospitales, y semejantes) se constituyen en grandes generadores, calificados por la Administración según corresponda, se establece un cargo adicional de hasta el cien por ciento (100%) de las tarifas establecidas en el cuadro anterior.

Las empresas e instituciones consideradas por su actividad económica como grandes generadores, pero que cuentan con Planes de Manejo de Residuos, Mejores Prácticas y Métodos de Producción más limpia podrán solicitar una inspección a la Superintendencia de Aseo Municipal quien dictaminará si por sus volúmenes o peso generado no es Gran Generador de Residuos.

**3) Otros generadores:** En el caso de las instituciones o dependencias estatales, organizaciones exoneradas del Impuesto de Bienes Inmuebles, demás inmuebles no catastrados, así como cualquier otro generador no comprendido en las clasificaciones anteriores, pagarán una tasa según el Acuerdo especial que emita la Corporación Municipal.





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.29

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

Facúltese al Alcalde Municipal para emitir los acuerdos que desarrollen la reglamentación para la recolección de Desechos Sólidos y los cobros correspondientes.

Es totalmente obligatorio para todos los ciudadanos que tengan su casa de habitación o negocio, en zonas donde se brinda el servicio de recolección de desechos, que lo utilicen, y están obligados a pagar la tasa respectiva haciendo uso o no del mismo.

**ARTÍCULO 40-B:** En los sectores y/o los negocios e instituciones donde no se presta el servicio de recolección de desechos pero se brinda el servicio de barrido de calles, transporte y disposición final de Desechos Sólidos se aplicarán los siguientes porcentajes a la tarifa aplicada a la declaración presentada previo dictamen de la Superintendencia de Aseo Municipal:

Sectores Domiciliarios	Sectores Comerciales e Industriales
a-) por barrido y limpieza de calles 10% del valor a pagar.	a-)por barrido y limpieza de calles 15% del valor a pagar.
b-) por manejo y disposición final en el botadero municipal: 10% del valor a pagar.	b-)por manejo y disposición final en el botadero municipal: 35% del valor a pagar.

En el Sector Domiciliar se aplicará a las zonas de difícil acceso, aldeas y caseríos, ubicados a más de cuatrocientos metros del punto de recolección más cercano, incluyendo contenedores. En el caso del Sector Comercial deberá utilizar el Relleno Sanitario realizando descargas periódicas y continuas.

**ARTÍCULO 41:** Todos los negocios como ser: restaurantes, centros comerciales, tiendas, almacenes, viviendas y demás, tienen la obligatoriedad de mantener sus aceras o espacios, limpios y libres de desechos o basura teniendo la obligación de conocer los días y el horario que pasa la unidad recolectora de basura.

**ARTÍCULO 41-A:** Sobre el uso de contenedores:

- Los contenedores ubicados en los distintos puntos de la ciudad son de uso únicamente domiciliario, se prohíbe la descarga de vehículos.
- Se permite una descarga máxima equivalente a un barril de residuos en los contenedores de 20 y 30 yardas cúbicas.





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.30

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22 12 2015

- Los residuos deberán depositarse dentro del contenedor y estar en bolsas de resistencia suficiente.
- No deberán depositarse desechos de jardinería o poda de árboles, llantas, desperdicios de construcción, demolición, tierra, residuos especiales y biológico-infecciosos.

**ARTÍCULO 41-B:** Las personas encargadas de transportar los desechos sólidos al Relleno Sanitario, deberán hacerlo tomando en consideración medidas correspondientes y enmarcadas en la legislación nacional y municipal como ser; cubrir con un toldo los desechos para evitar que estos se esparzan en la vía pública al momento de ser trasladados, equipo de protección personal, equipo de carreteras y demás aplicables.

**ARTÍCULO 41-C:** El único sitio de Disposición Final de Residuos es el Relleno Sanitario, en el caso de materiales inertes podrán ser dispuestos en rellenos autorizados por la Unidad de Gestión Ambiental.

**ARTÍCULO 41-D:** Se creará una cuenta especial para sostener las operaciones de la Superintendencia de Aseo Municipal. Dicha cuenta se mantendrá únicamente con los fondos provenientes del pago de las multas impuestas por infringir las disposiciones establecidas en los artículos 41, 41-A, 41-B y 47, así como por los cobros por Servicio de Uso de Celdas Hospitalarias y Celdas Especiales establecidas en el presente Plan de Arbitrios.

**ARTÍCULO 42:** Se cobrará por el servicio de disposición de desechos sólidos hospitalarios, en la celda especial dentro del relleno sanitario, a razón de tres mil lempiras (L. 3,000.00) depositada por empresa contratista, clínica, hospital o laboratorio, sean de carácter público o privado.

Toda clínica, centro asistencial de salud, hospitales y similares donde se generen desechos hospitalarios deberá presentar para la renovación del permiso de operación la constancia de uso de la Celda Especial en el Relleno Sanitario extendida por la Superintendencia de Aseo Municipal y estar al día con los pagos por este servicio.

**ARTÍCULO 42-A:** La Superintendencia de Aseo Municipal está facultada para colaborar con el Departamento de Justicia Municipal en lo relativo a la citación o emplazamiento por la infracción de las disposiciones contempladas en los artículos 40, 41, 41-A, 41-B, 41-C, 42, y Artículo 47 literales a, b, c, d, e, y j del presente Plan de Arbitrios.

**ARTÍCULO 143:** ...:

Descripción	Lempiras
1) Por la emisión de constancias, transcripciones y certificaciones, así como la reposición de las mismas.	200.00

**ARTÍCULO 147:** Toda actividad temporal con duración máxima de tres meses, de tipo comercial, industrial, de servicios, actos o representaciones de toda índole abiertas al público, realizada por personas naturales o jurídicas de cualquier clase, nacional o extranjera con fines de lucro o no, requieren





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.31

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

previamente permiso de operación temporal de la Municipalidad, mismo que se tramitará y emitirá en la Gerencia de Atención al Ciudadano (AER), conforme a los requisitos que para tales efectos establezca dicha Gerencia.

Las licencias temporales se extenderán de conformidad con la siguiente tarifa:

- a) Las ferias patronales en el casco urbano pagarán por mes CINCO MIL (L. 5,000.00) LEMPIRAS y en área rural pagarán por mes DOSCIENTOS (L. 200.00) LEMPIRAS, las ferias de temporada VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 25,000.00) y por las Ferias artesanales TRESCIENTOS (L. 300.00) LEMPIRAS DIARIOS.
- b) Los juegos de azar, mesas de juego, incluidos los bingos de cualquier tipo ocasionales, instalados dentro de parques de diversión, centros comerciales y otros, a excepción de los instalados en ferias patronales, de temporada, artesanales y parques de juegos mecánicos, pagarán CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00) por mes o TRESCIENTOS LEMPIRAS (L. 300.00) diarios, teniendo que declarar la cantidad de juegos a instalar.
- c) Licencias de Operación Temporal para la instalación de juegos mecánicos en parques diversiones y similares con fines de lucro, a excepción de los instalados en Ferias patronales, de Temporada, Artesanales, pagarán:
  1. Para los propietarios nacionales pagarán por mes o fracción L. 500.00
  2. Para los propietarios extranjeros pagarán por mes o fracción L. 2,500.00
- d) Licencias de Operación Temporal de Circos:
  1. Para los propietarios nacionales pagaran DOSCIENTOS (L. 200.00) LEMPIRAS diarios.
  2. Para los propietarios extranjeros, pagaran MIL DOSCIENTOS (LPS.1,200.00) LEMPIRAS por función.
- e) Para los eventos y espectáculos de nacionales tales como: conciertos, presentaciones culturales, teatrales y artísticas; espectáculos deportivos debidamente federados y acreditados por CONDEPAH, así como celebraciones y eventos de centros educativos, se les extenderá Permiso de Operación Temporal mediante pago de boleta por L. 200.00 por un período máximo de 3 meses.
- f) Licencia de Operación Temporal para eventos comerciales y eventos comerciales de carácter nacional como congresos, charlas, talleres, bingos y modelajes pagarán MIL LEMPIRAS (LPS 1,000.00) por evento.





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.32

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

g) Los eventos y espectáculos nacionales de movilizaciones masivas como carnavales, maratones, caminatas, competencias, carreras y exhibiciones de todo tipo pagarán MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00).

h) Por las Licencias de **Operación Temporal de Conciertos y Presentaciones Artísticas, Culturales y conferencistas Internacionales** de toda clase se pagará al momento de tramitar el permiso de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCIERTOS INTERNACIONALES		PRESENTACIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y CONFERENCISTAS INTERNACIONALES	
Local con capacidad de:	Valor a pagar	Local con capacidad de:	Valor a pagar
1 a 3,000 personas	L. 35,000.00	1 a 1,000 personas	L. 5,000.00
3,001 a 6,500 personas	L. 75,000.00	De 1,001 a 2,000 personas	L. 10,000.00
6,501 personas en adelante	L. 85,000.00	2,001 personas en adelante	L. 15,000.00

Cuando los eventos se encuentren contemplados en los incisos f), g) y el h) del presente artículo y siempre que se desarrollen con fines benéficos o sin fines de lucro, la Alcaldía Municipal del Distrito Central otorgará un descuento del 10% del valor total del permiso, previa investigación realizada por la Gerencia de Atención al ciudadano (AER).

El realizador u organizador del evento deberá contar con la licencia respectiva como mínimo CUARENTA Y OCHO (48) HORAS antes del evento. El incumplimiento a dicho plazo dará lugar al pago adicional de una multa del 5% del valor total del permiso. Igual multa pagarán los realizadores de eventos que no tramiten el mismo ante esta municipalidad sin perjuicio del pago de la tasa.

Los propietarios de locales en donde se desarrollen este tipo de eventos, deberán solicitar la exhibición de la licencia correspondiente a los realizadores u organizadores al momento de suscribir el contrato. El propietario del local que autorice el desarrollo del evento sin que se cuente con la licencia correspondiente pagará una multa de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 25,000.00).

Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley de Municipalidades y su Reglamento y la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana.

**ARTÍCULO 194:** Previo a resolver solicitudes que impliquen el otorgamiento de derechos por la Municipalidad, ésta deberá verificar la solvencia del





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.33

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

petionario, interesado o beneficiario, a través de la Gerencia de Recaudación y Control Financiero. De igual manera se verificará la solvencia de los inmuebles de uso mixto o comercial que no sean propiedad del solicitante para efectos de emisión de Permisos de Operación de Negocio.-

**ARTICULO TERCERO:** Reformar los Artículos 34, 36 literal c), 38, 81 y 98 de las Normas Presupuestarias contenidas en el Acuerdo No.070 del Acta No.025 de fecha 18 de diciembre del año 2014, para su aplicación en el Ejercicio Fiscal 2016; los cuales deberán leerse de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 34:** Se autoriza el manejo de un fondo rotatorio al Alcalde Municipal hasta por Quinientos Cincuenta Mil Lempiras exactos (L. 550,000.00); un fondo rotatorio al Vice Alcalde Municipal hasta por Trescientos Mil Lempiras exactos (L.300,000.00); a cada uno de los Regidores un fondo rotatorio hasta por Ciento Cincuenta Mil lempiras (L.150,000.00); un fondo rotatorio a la Secretaría Municipal hasta por Setenta y Cinco Mil Lempiras exactos (L. 75,000.00); todos ellos autorizables de manera mensual.

...

...

**ARTÍCULO 36:** Los fondos rotatorios serán utilizados para el pago de lo siguiente:

a)...

b)...

c) Ayudas económicas de carácter social/humanitario y contrapartes de proyectos sociales/comunitarios. Dichas ayudan podrán ser en efectivo o en especie.

d)...

e)...

f)...

**ARTÍCULO 38:** Los funcionarios que manejen fondos reintegrables, tendrán que liquidarlos a más tardar el 31 de diciembre del 2016 y obtener el finiquito correspondiente, entendiéndose por momento de liquidación aquel momento en que el funcionarios responsable lo remita a la Dirección de Finanzas y Administración; a ningún funcionario se le proveerá de nuevos fondos en el 2017 si no ha liquidado satisfactoriamente el año 2016.

**ARTÍCULO 81:** ...

El Alcalde Municipal podrá autorizar la creación de Fondos Especiales para miembros de la Corporación Municipal en cada una de las siguientes fechas:

- Primera semana del mes de febrero
- Primera semana del mes de mayo
- Primera semana del mes de septiembre
- Primera semana del mes de diciembre

Dichos fondos serán para fortalecer las capacidades de atender peticiones que realicen diferentes sectores del Municipio con relación a útiles escolares, uniformes y libros en el mes de febrero; apoyo para las madres en el mes de





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.34

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

mayo; piñatas, dulces, confites y juguetes para la celebración del Día del Niño en septiembre y diversas peticiones de ayudas en el mes de diciembre. Dichos fondos se deberán liquidar en el respectivo mes de su asignación.

## **ARTÍCULO 98:** ...

Igualmente la administración podrá gestionar seguros médicos y de vida para quienes la Corporación Municipal autorice de conformidad con la Ley.”-

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y será vigente a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, con excepción del Artículo Segundo del presente acuerdo en lo referente a la reforma del Artículo 147, mismo que gozará de una *vacatio legis* de treinta días a partir de su publicación. Durante dicha *vacatio legis* se instruye a las dependencias encargadas de emisión de permisos de operación anuales y temporales, realizar un proceso de socialización y comunicación dentro del marco de sus posibilidades logísticas y económicas, con los sectores involucrados, sobre el contenido del mismo, sin perjuicio de que una vez transcurrido el tiempo establecido será de aplicación general en el Distrito Central en virtud de su promulgación y vigencia. **PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE”.**

## **“ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE PROCESOS CONSTRUCTIVOS RESPONSABLES.- CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales, así como dictar todas las medidas de ordenamiento urbano, de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad, es el órgano de gobierno y de administración del municipio, cuya finalidad es entre otras la de utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las facultades antes mencionadas, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, aprobó el Reglamento de la Zonificación, Obras y Uso del Suelo en el Distrito Central, que regula los diferentes procesos constructivos que se ejecutan en este término municipal, en el cual se establecen los requisitos, los parámetros técnicos y legales con que deben cumplir los procesos constructivos a ejecutar, así como las sanciones por incumplimiento.- **CONSIDERANDO:** Que en inspecciones de campo efectuadas por personal de la Gerencia de Control de la Construcción de esta Municipalidad, se ha detectado que algunas obras en plena ejecución, no cuentan con la autorización emitida por la autoridad municipal competente; ante lo cual se ha procedido a ejecutar una serie de acciones para exigir el cumplimiento de éstas disposiciones, sin que a la fecha hayan dado los resultados esperados, en vista que los propietarios y/o ejecutores de dichas obras, continúan con los procesos constructivos, incumpliendo las





## Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.35

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

medidas cautelares dictadas por esta Municipalidad, lo que genera obras no conformes a los lineamientos y parámetros establecidos en la normativa vigente, poniendo en riesgo la vida de las personas y la seguridad de los bienes.- **CONSIDERANDO:** Que para obtener una mayor eficacia en cuanto a la estricta aplicación de los procedimientos ya establecidos, se requiere contar con una figura jurídica que le dé una mayor fuerza coercitiva y que permita garantizar el cumplimiento de los parámetros técnicos y restricciones legales de conformidad a la normativa vigente en materia de la construcción.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley, por medio de la aprobación de esta Ordenanza Municipal, y en virtud del principio constitucional de la **AUTONOMIA MUNICIPAL**, se requiere la adopción de nuevas medidas coercitivas y cautelares con el objetivo específico de evitar que se sigan ejecutando obras o procesos constructivos sin contar con la autorización correspondiente.- **CONSIDERANDO:** Que la presente Ordenanza es una norma de aplicación general y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales y jurídicas dentro del término municipal, quienes tienen el deber de acatar, colaborar y asistir en el cumplimiento de estas disposiciones.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 2, 3, 12, 13 numerales 2, 3, 21, 22, 23, 24, 14 numeral 7), 25 numerales 1), 4), 6), 7), 11), 18) y 21), 44 párrafo segundo, 47 numeral 3), 65 numeral 1), 66, 67, 68 numerales 4) y 6), 72, 73, 74, 76, y 84 de la Ley de Municipalidades; 1939, 1941, 1942, 1947, 1948, 1950, 1951, 1952, 1961, 1962, 1963 y 1964 Código Civil; 346 del Código Penal; 4 numeral 1), 5 numeral 4), 8, 10, 17, 19 numeral 1), 30, 31, 33, 34, 35, 36 numeral 5), 37 y 150 de la Ley de Policía y Convivencia Social; 104, 108 literal n), 164, del Plan de Arbitrios Vigente; 5, 6, 24, 39, 110, 338, 340, 400 inciso d) 404, del Reglamento de Zonificación, Obras y Uso del Suelo en el Distrito Central **ORDENA: PRIMERO:** Aprobar la "**ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE PROCESOS CONSTRUCTIVOS RESPONSABLES**" con las regulaciones y disposiciones siguientes.-

**Artículo 1:** El incumplimiento a las resoluciones emitidas por el Departamento Municipal de Justicia, referentes a infracciones del Reglamento de Zonificación, Obras y Uso de Suelo en el Distrito Central, dará lugar al Decomiso Temporal de Materiales, Equipo, maquinaria y Herramientas de Construcción propiedad del responsable de la obra, así como al desalojo del recurso humano que interviene en la ejecución de la obra y que se encuentren en la misma, conforme a lo establecido en la presente ordenanza.- Se exceptúan de esta Disposición los materiales que por su naturaleza sean perecederos, como equipo y herramientas en mal estado.-





## Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.36

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

**Artículo 2:** A los propietarios de equipo o maquinarias pesada de construcción destinadas al arrendamiento de las mismas, ya sean personas naturales o jurídicas, se les notifica que previo a la formalización o suscripción de contratos a cualquier título para la prestación de servicios, deberán solicitar la exhibición de la correspondiente licencia de obra emitida por la Gerencia de Control de la Construcción.

Se procederá al decomiso de equipo y/o maquinaria pesada de construcción propiedad de los sujetos descritos en el párrafo anterior, así como al desalojo del recurso humano que se encuentre en obras con **resolución de paralización** emitida por el Departamento Municipal de Justicia.

**Artículo 3:** A los proveedores de materiales de construcción ya sean personas naturales o jurídicas, se les notifica que se procederá al decomiso de vehículos que transporten y descarguen materiales de construcción en obras paralizadas mediante resolución emitida por el Departamento Municipal de Justicia.

**Artículo 4:** Para efectos de aplicación de la presente ordenanza se entenderá por:

**Responsable de la obra:** Es el propietario del inmueble en donde se ejecuta la obra o bien un profesional del ramo de la construcción que puede ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y Colegiado habilitado para ejercer su profesión, así como los maestros ejecutores o encargados de la obra, los cuales tienen a su cargo la ejecución o supervisión de cualquier proceso constructivo.

**Materiales perecederos:** Son aquellos que conservan sus propiedades por un breve lapso de tiempo o corto ciclo de vida útil, tales como: el cemento, la madera, cal, pegamentos y/o adhesivos u otros que a consideración de la Gerencia de Control de Construcción se detallen.

**Licencia de obra:** Es la autorización municipal para la realización de una obra entendiendo como tal cualquier demolición, derribo, movimiento de tierra, (excavaciones, cortes o rellenos, conformación de rasantes, plataformas; etc), pavimentación, trazo de construcción, zanjeo, cimentación, construcción, edificación, reconstrucción, fundición, ampliación, modificación, reforma, remodelación, cambio de uso de suelo o cualquier otro tipo de intervención física en un inmueble que altere las características funcionales, ambientales, estructurales o de seguridad del inmueble mismo o de su entorno (topografía del sitio, cobertura vegetal, permeabilidad del suelo etcétera), incluyendo las obras de urbanización con sus respectivos servicios y la instalación o ubicación de estructuras destinadas a usos del suelo de servicios de publicidad o promoción y excluyendo





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.37

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

aquellas transformaciones que puedan considerarse como modificaciones ligeras.

**Proceso constructivo:** Es el conjunto de fases, secuencias ordenadas, sucesivas o solapadas en el tiempo, necesarias para la materialización de un edificio o de una infraestructura.

**Equipo y Maquinaria pesada de construcción:** Máquinas utilizadas en actividades de construcción con la finalidad de remover parte de la capa del suelo, modificar el perfil de la tierra según los requerimientos del proyecto de ingeniería específico, transportar materiales (áridos, agua, hormigón, elementos a incorporar en la construcción), cargar y descargar materiales de construcción.

**Artículo 5:** Para asegurar el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Departamento Municipal de Justicia, referentes a infracciones del Reglamento de Zonificación, Obras y Uso de Suelo en el Distrito Central, se realizarán operativos liderados por el Departamento Municipal de Justicia, el que será responsable de la ejecución de la presente Ordenanza Municipal, en coordinación con el personal de la Gerencia de Control de la Construcción, elementos de la Policía Municipal y Policía Nacional cuando fuere necesario.

**Artículo 6:** Una vez identificado el incumplimiento de la resolución emitida por el Departamento Municipal de Justicia, se procederá a la ejecución del decomiso temporal y se levantará acta de los hechos, así como de los bienes decomisados, describiendo la cantidad, volumen, peso, diámetro y el estado en que se retira el material, herramientas, equipo y maquinaria de construcción; En caso de negarse a firmar el acta por parte del responsable de la obra, se dejará constancia de tal circunstancia con la firma de dos testigos, de todo lo actuado se dejará copia al infractor.

Seguidamente el Departamento Municipal de Justicia trasladará lo decomisado al depositario en el lugar que se designe para tal efecto hasta el momento de su respectiva devolución, éste emitirá la constancia correspondiente para tal efecto, en tres (3) versiones originales.

**Artículo 7:** La figura de Depositario recae en la Policía Municipal quien tendrá la obligación de guardar y custodiar los materiales, equipo y maquinaria decomisada, así como devolverlos en el mismo estado en la que se encontraban estos al momento del decomiso, cuando le sea ordenado por parte del Departamento Municipal de Justicia.

**Artículo 8:** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza municipal dará lugar además del decomiso temporal por el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** contadas a partir de la ejecución del mismo, a las siguientes sanciones:





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pag.38

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

- a) **Maquinaria y equipo de construcción:** Procederá la devolución de lo decomisado previo al pago de una multa del valor de **TRES MIL LEMPIRAS (3,000.00)** por unidad decomisada.
- b) **Materiales y herramientas de construcción:** Procederá la devolución de lo decomisado previo al pago de una multa del valor de **MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (1,500.00)**.
- c) **Vehículos propiedad de proveedores de materiales de construcción:** En los casos contenidos en el artículo tercero establecido en la presente ordenanza y previo a la devolución de lo decomisado deberá pagar una multa de **MIL LEMPIRAS (Lps. 1,000.00)**.

En caso de reincidencia se sancionará con el decomiso temporal por el término de **DOSCIENTAS CUARENTA (240) HORAS**, la cancelación del Permiso de operación de la empresa cuando corresponda y sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en la normativa vigente.

La entrega del material y equipo decomisado se realizará una vez que se acredite la propiedad de lo decomisado y se efectúe el pago de la multa correspondiente, la que deberá presentarse al Departamento Municipal de Justicia a fin de emitir la orden de devolución de lo decomisado a la Policía Municipal, de lo cual se dejará constancia de haber recibido la misma.

**Artículo 9:** La Municipalidad se libera de cualquier responsabilidad sobre lo decomisado, una vez que el Departamento Municipal de Justicia haya notificado al infractor la correspondiente orden de devolución.

**Artículo 10:** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia treinta (30) días después de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta y/o en un medio escrito de mayor circulación en el territorio municipal y será de cumplimiento obligatorio para la ciudadanía en general e instituciones públicas y privadas.

Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial informe trimestralmente a la Corporación Municipal, sobre los resultados de la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 11:** Comuníquese a la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, Cámara Hondureña de la Construcción, Comisión Nacional de Banca y Seguros, Colegios profesionales relacionados a la Construcción, Consejo Hondureño de la Empresa Privada, a la Dirección de Ordenamiento Territorial y al Departamento Municipal de Justicia.-

**SEGUNDO:** La presente Ordenanza es de ejecución inmediata y entrará en vigencia treinta (30) días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y/o en un medio escrito de mayor circulación en el territorio municipal; debiendo transcribirse a la Dirección de Ordenamiento Territorial, Departamento Municipal de Justicia y demás dependencias interesadas de la Municipalidad. **PUBLIQUESE.**- SELLO





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.39

ACTA No.026- 2015 DE FECHA 22-12-2015

JUAN CARLOS GARCÍA MEDINA, ALCALDE MUNICIPAL POR LEY Y LOS  
REGIDORES: MARTIN STUAR FONSECA ZUNIGA, JOSÉ JAVIER  
VELÁSQUEZ, ERICK RICARDO AMADOR AGUILERA, RAFAEL  
EDGARDO BARAHONA, JORGE ALBERTO ZELAYA MUNGUÍA, MARÍA  
LUISA BORJAS VÁSQUEZ, JOSÉ CARLENTÓN DÁVILA M., FAIZ  
SALVADOR SIKAFFY C., SILVIA CONSUELO MONTALVÁN MATUTE.-  
SELLO F) COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A., SECRETARIA MUNICIPAL”.

EXTENDIDA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPAL DEL DISTRITO  
CENTRAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL  
DIECISEIS.



*Cossette A. López-Osorio A.*  
COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.  
SECRETARIA MUNICIPAL